
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del art. 65 de la Carta Orgánica Municipal, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS, proceda a INFORMAR lo siguiente:

- 1) Si existe algún expediente, actuación administrativa, permiso de edificación, convenio urbanístico en trámite o autorización alguna para la ejecución de obras en la parcela designada catastralmente 05/19/31/112, ubicada sobre calle Lamarca del Barrio Urca de la ciudad. En caso de respuesta afirmativa, detalle las condiciones urbanísticas del inmueble según la normativa vigente, lo solicitado por los propietarios, las autorizaciones municipales y remita copia de los instrumentos legales correspondientes.
- 2) Infraestructura disponible en el sector, especificando dotación de redes y factibilidad de servicios esenciales. En caso de corresponder, si se ha solicitado la ejecución de obras de infraestructura a cargo de los propietarios del predio.
- 3) Si existen estudios de impacto socio ambiental y factibilidad para el desarrollo de emprendimientos residenciales y/o comerciales en el sector. En caso afirmativo, remita copia.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza N° 8256, regula la ocupación del suelo fuera del área central de la ciudad de Córdoba.

La parcela designada catastralmente 05/19/31/112, ubicada en calle Lamarca del Barrio Urca de nuestra ciudad se encuentra enmarcada, según dicha norma, en lo establecido para la Zona F3, con un Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) del 60%, un Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 1 y una Altura Máxima Edificable es de 10,50 mts, equivalente a planta baja y 3 pisos.

De acuerdo a lo planteado por vecinos del sector, en la mencionada parcela se estaría ejecutando un emprendimiento inmobiliario, cuya construcción superaría la altura permitida para la zona.

Atento a la importancia del desarrollo de emprendimientos de este tipo en predios factibles de renovación, resulta necesario establecer las autorizaciones realizadas por el Municipio, y determinar si se ha evaluado el impacto que estos pueden generar en la zona (socio ambiental, infraestructura, servicios, etc.). En razón de todo ello, se requiere conocer información oficial al respecto.

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación del presente en la forma en que ha sido presentado.